



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 19 de marzo del 2024

OFICIO N° 0237- 2024-ME/DREP-DUGELEC/AGI.

**SEÑOR** : Andres Antonio, IZAGUIRRE MINAYA  
DIRECTOR DE LA DITEN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ  
**PRESENTE. -**

**ASUNTO** : SOLICITO REUBICACIÓN DEL DOCENTE CON RECIENTE NOMBRAMIENTO

De mi mayor consideración:

Tengo el grato de dirigirme a usted, con la finalidad de **SOLICITAR REUBICACION DEL DOCENTE CON RECIENTE NOMBRAMIENTO** profesor SAMUEL ALVARO CHURA CAHUNA, según el **INFORME N° 026-20224-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I** emitido por la oficina de personal, anexamos a folios (08).

Sin otro particular es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*Dra. Norka B. Ccori Toro*  
DIRECTORA  
UGEL EL COLLAO - ILAVE



NBGT/DUGELEC  
SSACH/SECDIR  
CC. ARCH.





**INFORME N° 026- 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I.**

PARA : DRA. NORKA B. CCORI TORO  
DIRECTORA DE UGEL EL COLLAO

CON ATENCION : EN NEXUS  
DE : ABOG. JUAN QUISPE LUPACA  
Especialista Administrativo I

ASUNTO : REUBICACION DE DOCENTE CON RECIENTE NOMBRAMIENTO.  
REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 0075-2024-ME/DREP-DUGELEC/D  
b) R.D. N° 000327-2024-DUGELEC  
c) Constancia de notificación con RD. N° 000327-2024-DUGELEC de fecha 29-02-2024

FECHA : llave, 18 marzo del 2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO.-** Mediante el escrito de fecha: Puno, 08 de febrero del 2024, el profesor Samuel Álvaro Chura Cahuana con DNI 43634289 interpone reclamo referente al error en código NEXUS en plaza de nombramiento y solicita solución urgente.

**SEGUNDO.-** Conforme se tiene el informe N° 09-2024-MINEDU-DREP-DUGELEC/AGA/PERSONAL/NEXUS, el profesor SAMUEL ÁLVARO CHURA CAHUANA, se nombra en plaza de código 1164114986N5 plaza reservado para un docente que tenía cargo directivo en otros UGEL, el mismo que retorna a aula, posteriormente se reubica a la plaza de código 1164114906N3 también la indicada plaza estaba ya ocupado por reasignación con vigencia al 01-03-2024.

**TERCERO.-** El docente SAMUEL ALVARO CHURA CAHUANA se nombra en el marco de la Resolución Ministerial N° 081-2022-MINEDU, pero a falta de informe oportuno del director de la IES "Nuestra Señora del Carmen" respecto el retorno a aula del docente designado como directivo y cambios del responsable de NEXUS de la UGEL El Collao, como también la publicación por MINEDU de plaza reservadas, se ha tenidos éste tipo de impases a nivel nacional, sin embargo, al amparo del TUO de la Ley de Procesamiento Administrativo N° 27444 es atendible la petición del administrado.

**CUARTO.-** El recurrente tiene derechos adquiridos por haberse nombrado meritocráticamente en el régimen laboral de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, por lo que, se atiende el petitorio rectificando la Resolución Directoral N° 001881-2023-DUGELEC, con la Resolución Directoral N° 000327-2024-DUGELEC, reubicando al profesor SAMUEL ÁLVARO CHURA CAHUANA a la IES "José Carlos Mariátegui" en código de plaza N° 1152713227N4, plaza vacante por cese de la profesora CATA ALEJANDRINA MESTAS TISNADO.

**QUINTO.-** La reubicación al nuevo centro laboral y código de plaza, se notificó al recurrente SAMUEL ALVARO CHURA CAHUANA (profesor con reciente nombramiento), quién en señal de conformidad estampo su firma y huella digital en la constancia de notificación de fecha 01 de marzo del 2024.

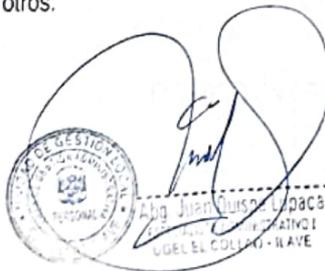
**CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS:**

A efectos de cumplir con el debido procedimiento la reubicación y registro en NEXUS al profesor SAMUEL ALVARO CHURA CAHUANA, se debe solicitar a la oficina de DITEN del MINEDU mediante oficio la reubicación, luego la especialista del sistema de control de plazas CPC. YENY MARUJA ATAMARI ZAPANA debe realizar las siguientes acciones: 1) Solicitar ticket de atención por Nexus, 2) Alcanzar una copia de ticket al Wasap del Dr. José Moreno Ocampo de DITEN, para que pueda dar el visto bueno, 3) El sectorista de informática llama por teléfono a la responsable de NEXUS para que le de acceso a la laptop a través de ANIDECK, y de esta forma de habría solucionado el problema. Salvo mejor parecer de su despacho.

**ANEXOS:**

- 1-A. Escrito de Samuel Álvaro Chura Cahuana docente recientemente nombrado
- 1-B. Copia de la RD. N° 001881-2023 nombramiento del docente
- 1-C. Copia de la RD. N° 000327-2023 reubicación al docente
- 1-D. Constancia de notificación y otros.

JQUEAI  
C/Arch.



Abog. JUAN QUISPE LUPACA  
Especialista Administrativo I  
UGEL EL COLLAO - ILLAVE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO		
DIRECCIÓN		
Exp. No	Fecha	Firma
Hora	19-03-24	



## Resolución Directoral N° 001881 -2023

llave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : CHURA CAHUANA, SAMUEL ALVARO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43634289  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS LABORALES:



MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
CODIGO DE PLAZA : 1164114986N5  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : RETORNO A PLAZA DE PROFESOR DE: GOMEZ BAYLON, VICTOR

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I-AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Wilson R. Mamani Holguin*  
Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
161 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000327 -2024-DUGELEC

ILAVE, 29 FEB 2024



Visto; los expedientes administrativos N° 1994, 2143 y 3939-2024, solicita rectificación, INFORME N° 015-2024 -MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I, y demás documentos que se adjunta con un número total de catorce (14) folios útiles. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expedientes N° 1994, 2143 y 3939-2024, el administrado **Samuel Álvaro CHURA CAHUANA** solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001881-2023- DUGELEC, emitido el 18 de diciembre del 2023, en el Artículo 1° la IE, el código de NEXUS y motivo de vacancia;

**Dice:**

IES "Nuestra Señora del Carmen" código de plaza N°1164114986N5.  
motivo de vacancia: retorno a plaza del profesor Víctor GOMEZ BAYLON

**Debe Decir:**

IES "José Carlos Mariátegui" código de plaza N° 1152713227N4.  
motivo de vacancia: Cese de la profesora **CATA ALEJANDRINA MESTAS TISNADO**.



Que, conforme al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en el Artículo 212.- conforme al numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en el Texto Único, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; en consecuencia, es necesario proceder a rectificar el extremo indicado con arreglo de Ley; tramitándose la presente a instancias de parte; quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención; al tratarse de errores materiales que no alteren los aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de su decisión, se recomienda proceder a su corrección, entendiéndose que los demás extremos de la resolución,

Que, los derechos adquiridos por el docente recientemente nombrado se modifica el código de plaza en el marco del TUO Ley N° 27444, mediante el expediente N° 1994, OFICIO N° 01-2024-MINEDU-DREP-DUGELEC/AGA/PERSONAL NEXUS, expediente N° 3939 INFORME N° 015-2024 -MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I, al respecto de la variación de plaza vacante para regularizar el nombramiento del docente Samuel Álvaro CHURA CAHUANA, previa reunión con los jefes de área y la autoridad se quedo en que la directora de la IES "JCM", informe N° 010-20324-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I, acepta que código de plaza N° 1152713227N4, vacante por cese de Cata Alejandrina MESTAS TISNADO, Resolución N° 000879-2023-DUGELEC, sea signado al profesor Samuel Álvaro CHURA CAHUANA con DNI N° 43634289 del área curricular de educación física, en la IES "José Carlos Mariátegui"

Que, El profesor Samuel Álvaro CHURA CAHUANA, mediante la R.D. N° 001881-2023, se nombró como profesor a la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora de Carmen" de llave con Código de NEXUS N° 1164114986N5, por el Ministerio de Educación, plaza coberturada, luego se rectifica a la plaza con código de NEXUS N°1164114906N3, la plaza también ocupada por reasignación del Prof. Orlando GUTIERREZ MAMANI, Oficio N° 0010-2024-DREP-UGEL-EC/D-E-IES-"JCM", Informe N° 010-2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC-JAGA /EA.I, El profesor Samuel Álvaro CHURA CAHUANA se debe reubicar a la en la plaza con código N° 1152713227N4 por cese de profesora CATA ALEJANDRINA MESTAS TISNADO de la Institución Educativa Secundaria "José Carlos Mariátegui" de llave;

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao:

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 006-2017-JUS, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y otras normas conexas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° ACUMULAR**, en un solo expediente las solicitudes signadas con los expedientes de visto, por cuanto se observa que tienen el mismo petitorio, mismos fundamentos de hecho y jurídicos, buscando en sí el mismo fin y que guardan plena conexión entre sí; conforme así lo expresa el Art. 160° concordante con el Art. 127° del T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2017-JUS; por lo que deba darse respuesta en un solo acto y en forma conjunta, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 2° - RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 001881-2023 -DUGELEC, de fecha 29 de diciembre del 2023, por derechos adquiridos por el docente recientemente nombrado se modifica el código de plaza del administrado **Samuel Álvaro CHURA CAHUANA**, error en el artículo 1° en la IE y el código de la plaza, **erróneamente DICE:** IES "Nuestra Señora del Carmen" código de plaza N° **1164114986N5**, **lo correcto DEBE DECIR:** IES "José Carlos Mariátegui" código de plaza N° **1152713227N4**; Quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención, R.D. N° 001881-2023; acto que Modifica con el siguiente detalle:

DATOS A CORREGIR	ERRÓNEAMENTE DICE	LO CORRECTO DEBE DECIR
ERROR EN EL ARTICULO 1° LA IE , EL CÓDIGO DE NEXUS Y MOTIVO DE VACANCIA	-IES "Nuestra Señora del Carmen" código de plaza N°1164114986N5 -Motivo de vacancia: retorno a plaza de profesor Víctor GOMEZ BAYLON.	-IES "José Carlos Mariátegui" código de plaza N° <b>1152713227N4</b> -Motivo de vacancia: cese de la profesora <b>CATA ALEJANDRINA MESTAS TISNADO</b> .

**ARTÍCULO 3° - DAR A CONOCER** al interesado, a las diferentes áreas de esta sede administrativa y a las instancias pertinentes, en cuanto a la rectificación de la R. D. N° 001881-2023-DUGELEC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORITRO**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**EL COLLAO - ILAVE**

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES



*[Handwritten Signature]*  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
INVESTIGADOR ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO



NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/AbgI  
NMB/JProy 051  
20-02-2024



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Miércoles, 13 de marzo del 2024.

**INFORME N° 09-2024-MINEDU-DREP-DUGELEC/AGA/PERSONAL/NEXUS**

AL : PROFESORA NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

AL : PROF. JUAN QUISPE LUPACA  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - PERSONAL

DE : YENY MARUJA ATAMARI ZAPANA  
CAJA Y BANCOS - UGELEC

ASUNTO : ELEVO INFORME SOBRE DOCENTE NOMBRADO SAMUEL ALVARO CHURA CAHUANA.

Es grato dirigirme a usted afín de INFORMAR, sobre el docente Samuel Alvaro Chura Cahuana según lo siguiente.

1.- Que, se tiene como antecedente que, el docente Samuel Álvaro Chura Cahuana, se le habría nombrado en el código NEXUS 1164114986N5, que sin embargo este habría sido cubierto por el docente que retornó y que realizó su reserva de plaza, por lo que se le habría indicado que se tenía otro código Nexus 1164114906N3 vacante en la IES. NSC. El mismo que la Srta. Encargada anteriormente habría realizado el trámite ante el MINEDU -DITEN, pero que tampoco existía la constancia de dicho trámite.

2.- Es así que al registrar la Resolución de Reasignación N° 1101 de fecha 11/07/2024; del Docente Orlando Gutiérrez Mamani quien fue reasignado a la plaza secundaria Nuestra Señora del Carmen CP. N° 1164114906N3; el mismo que tenía como plaza origen en la secundaria San José de Ancomarca cod. Plaza N° 1196114517N2. Por otro lado, la plaza que dejó el Docente Orlando Gutiérrez Mamani, está ocupado por otro Docente Nombrado recientemente Quispe Hinojosa Martín Juan de Dios.

3.- Por otro lado el Docente Samuel Álvaro Chura Cahuana, estaría sin un código de plaza en NEXUS donde ubicarlo, debo decir también que se ha comunicado a La Directora y al Profesor Juan Quispe Lupaca; en su oportunidad y en presencia del docente lo ocurrido en lo referente al movimiento de personal. El mismo que se habría dado en fechas de reasignación y nombramiento de docente, tal vez no existió el debido control de plazas, en fechas anteriores. (año 2023).

4.- Que en fecha 13 de marzo, el responsable de la Oficina de Imagen Institucional, me hace alcance de varias resoluciones entre ellas la RD. N° 000327-2024, en la que RESUELVE en su Artículo 2° rectificar la resolución N° 001881-2023-DUGELEC en la que describe cambio de código NEXUS. Además, indica entre otros "LO CORRECTO DEBE DECIR. IES José Carlos Mariátegui Plaza N° 1152713227N4 Motivo de Vacante Cese De la Profesora CATA ALEJANDRINA MESTAS.

5.- Debo decir que la plaza con cod. Nexus 1152713227N4 CON EL MOTIVO DE VACANTE POR CESE de la Docente CATA ALEJANDRINA MESTAS TISNADO. cuyo CDH. 2024, Su área curricular es. 18 hrs CIENCIAS SOCIALES, 4 HRS. ARTE CULTURA,



2HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE.

6.- Por todo lo descrito, no se menciona cuál es el área curricular (CDH) que le asignan al docente CHURA CAHUANA Samuel Álvaro en la IES José Carlos Mariátegui; mas no indica en la parte considerativa de la resolución de rectificar.

7.- También hago saber que dicho trámite lo debe realizar el Especialista Administrativo I-personal, Especialista en Recursos Humanos ante el MINEDU, ya que en su momento se hizo saber de los hechos descritos.

Sin otro particular, es cuanto informo afin de dar a conocer que en el Sistema NEXUS no figura registrado el Docente en mención.

Atentamente,

-----  
CPC. Yeny M. Atamari Zapana  
CAJERO I CAJA Y BANCOS  
UGEL EL COLLAO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Expediente: MPD2024-EXT-0231146

## Constancia de recepción

Estimado(a) ciudadano(a) SAIDA SONIA APAZA CHAUCHA,

Le comunicamos que su expediente N° MPD2024-EXT-0231146 ha sido registrado satisfactoriamente con los siguientes datos:

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombres y Apellidos	SAIDA SONIA APAZA CHAUCHA
Número de Documento	70761636

DATOS DEL EXPEDIENTE	
N° Expediente	MPD2024-EXT-0231146
Fecha y hora de registro	19/03/2024 12:29:11
Documento	OFICIO OFICIO N° 0237- 2024
Cantidad de páginas	8
Entidad	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Oficina que recibe	MESA DE PARTES - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Asunto	SOLICITO REUBICACIÓN DEL DOCENTE CON RECIENTE NOMBRAMIENTO
Medio de notificación	CORREO ELECTRÓNICO

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE	
<p>Ingresar al siguiente enlace (Opción 1):</p> <p><a href="https://api-enlinea.minedu.gob.pe/api/Tramite/Documentario">https://api-enlinea.minedu.gob.pe/api/Tramite/Documentario</a></p> <p>Consignando el año, número de expediente y clave</p> <p><b>Año:</b> 2024</p> <p><b>Número de expediente:</b> 231146</p> <p><b>Clave:</b> 1229</p>	<p>Utilizar este QR (Opción 2):</p> 

### NOTA IMPORTANTE:

1.- La Mesa de Partes Digital - MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos.

2.- El expediente presentado se sujeta a la verificación y eventual observación de los requisitos procedimentales, conforme a lo establecido en los artículos 124 y 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN